



CIUDAD
DE LAS
MUJERES



CONV/DIFPV/006/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "DIF PUERTO VALLARTA", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A. C., ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UNIVA" Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL CAMPUS VALLARTA, DR. LUIS IGNACIO ZUÑIGA BOBADILLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

DECLARACIONES I.-

DECLARA "DIF PUERTO VALLARTA":

- A)** Que es un ente Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido, según Decreto 12019 doce mil diecinueve, publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonial propia, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional estatal.
- B)** Que el director general del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) Puerto Vallarta Jalisco, el C. ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligar y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende por designación del Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 155 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II punto 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracción IV del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ratifica por el patronato del organismo en cita, sesión extraordinaria de fecha del 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTI CINCO, de conformidad a los numerales artículo 9 fracción IX del



CIUDAD
DE LAS
MUJERES

DIF
VALLARTA

DECRETO 12019 doce mil diecinueve año, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco así como en el numeral 22 fracción V, del estatuto orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- C) Que con fundamento descrito cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento jurídico.
- D) Que, para todos los efectos legales derivados del presente Instrumento Jurídico, señala como su domicilio el ubicado en **AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS S/N, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARÍA, C.P. 48325 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**
- E) Que se encuentra inscrito en el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUCIONES** con la clave **SDI850412B24** por la secretaria de hacienda y crédito público.
- F) Que tiene interés en desarrollar un programa de colaboración con "**UNIVA**", que propicie el desarrollo académico y profesional de los estudiantes de "**UNIVA**".

II.- DECLARA LA "UNIVA":

1. Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 873 de fecha 2 de octubre de 1973, ante la fe del Notario Público número 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rábago de Guadalajara, Jalisco.
2. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
3. Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
4. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac "**UNIVA**", la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado.
5. Que su apoderado general, tiene amplias facultades para suscribir convenios de este tipo mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.



CIUDAD
DE LAS
MUJERES

DIF
VALLARTA

6. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en **AVENIDA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC NÚMERO 500, FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 48290, PUERTO VALLARTA, JALISCO.**
7. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con **"DIF PUERTO VALLARTA"**, que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1.- Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente acuerdo es que la **"UNIVA"** contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los colaboradores al servicio de **"DIF PUERTO VALLARTA"** en los conceptos, herramientas, tecnología y desarrollo de habilidades propias de sus funciones, así como establecer mecanismos de colaboración para el desarrollo social y comunitario de nuestra sociedad y de proyectos específicos de educación, investigación, programas de desarrollo de talento humano y profesionales.

SEGUNDA. - COMPROMISOS POR PARTE DE "DIF PUERTO VALLARTA":

2.1 Convocar e informar directamente a su personal mediante avisos y notificaciones, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por **"UNIVA"**, con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este convenio le confiere.

2.2 Autorizar al personal de Promoción Institucional de **"UNIVA"** a otorgar la información de los programas de estudios a los colaboradores de **"DIF PUERTO VALLARTA"** que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de **"DIF PUERTO VALLARTA"** o en las



CIUDAD
DE LAS
MUJERES

DIF
VALLARTA

instalaciones de "UNIVA", o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia de "UNIVA".

2.3 Difundir la oferta académica de "UNIVA" según sea el caso de cada uno de los campus UNIVA, a los colaboradores de "DIF PUERTO VALLARTA", mediante los canales que "DIF PUERTO VALLARTA", tenga destinados para el efecto de sus comunicados corporativos habituales.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LA "UNIVA": Otorgar descuento sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de su inscripción, a los colaboradores al servicio de "DIF PUERTO VALLARTA", así como a los cónyuges e hijos de estos, que deseen iniciar estudios en "UNIVA" conforme a lo siguiente:

3.1 Otorgar descuentos empresariales sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de la inscripción de los colaboradores al servicio de la "DIF PUERTO VALLARTA", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios en los siguientes programas.

3.2 Se asignará un descuento del **15% quince por ciento**, en los programas educativos de **BACHILLERATO**, en su modalidad Escolarizada, en el **BACHILLERATO INTENSIVO** en su modalidad Semiescolarizada se le otorgará un **15%** quince por ciento, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

3.3 Se asignará un descuento del **20% veinte por ciento**, en los programas educativos de **LICENCIATURAS** en su modalidad escolarizada, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

3.4 Se asignará un descuento del **15% quince por ciento**, en los programas educativos de **LICENCIATURAS IMPULSO PROFESIONAL** en su modalidad semiescolarizada, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

3.5 Se asignará un descuento del **20% veinte por ciento** para el Programa de **MAESTRÍAS**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

3.6 Se asignará un descuento del **15% quince por ciento**, para aplicarse en los Programas impartidos bajo la denominada **EDUCACIÓN**, sobre cuotas de



colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

Todos los descuentos referidos anteriormente en la presente cláusula aplicarán exclusivamente a los aspirantes de nuevo ingreso y se mantendrán aplicables mientras los beneficiarios cursen ininterrumpidamente su programa, conforme su plan de estudios y modalidad elegidos.

3.7 Se otorgará el uso de las instalaciones de "UNIVA", previo acuerdo y disponibilidad, para capacitación o asambleas del "DIF PUERTO VALLARTA", sin costo alguno, con la finalidad de desarrollar temas de capacitación para la comunidad Jurídica.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por la "UNIVA" para el resto de los estudiantes. Los participantes beneficiados con los descuentos deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

CUARTA. - Ambas partes convienen en que "UNIVA", previo acuerdo específico donde se delimiten los alcances y costos respectivos, podrá brindar apoyo de consultoría para el diseño de programas de capacitación que se adapten a las necesidades específicas de "DIF PUERTO VALLARTA", a fin de resolver problemas particulares.

QUINTA. - El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera cuatrimestral a partir de la puesta en operación de este acuerdo específico, en las fechas que propongan los responsables operativos.

SEXTA. - Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "DIF PUERTO VALLARTA":

Licenciada Leticia Esmeralda Briseño Navarro, Jefe de División de Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
Teléfono 22 55 99 36 hasta la terminación 40, extensión 126.
Correo Institucional recursos.humanos@difpuertovallarta.gob.mx
Av. Paseo de Las Palmas #105, Colonia Barrio Santa María.



Por **"LA UNIVA"**:

Mtro. Jesús Rodríguez López, Coordinador Comercial UNIVA.
Teléfono 01 (322) 22 6 12 12 extensión 3402. email: jesus.lopez.@univa.mx
Avenida Universidad del Valle de Atemajac número 500,
Fraccionamiento Villas Universidad, Código Postal 48290,
Puerto Vallarta, Jalisco.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma hasta el día **30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027 DOS MIL VEINTISIETE**, y podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula tercera, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente acuerdo, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

OCTAVA. - "LAS PARTES", en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre **"DIF PUERTO VALLARTA"** que lleguen a conocer, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por **"DIF PUERTO VALLARTA"** a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente a **"DIF PUERTO VALLARTA"**.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Queda expresamente pactado que **"DIF PUERTO VALLARTA"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, por lo que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

DECIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones pertinentes para lograr su objetivo, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento de los compromisos contraídos, esta se sujetará a lo que de común acuerdo determinen los titulares de ambas partes.



acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo. Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los **18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.**

POR	POR
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL OCCIDENTE, A.C.	INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C.
MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

LIC. ZAIRA ITRITH CASTILLÓN ROSALES
DIRECTORA GENERAL

DR. LUIS IGNACIO ZÚÑIGA BOBADILLA
DIRECTOR UNIVA VALLARTA

LIC. LETICIA ESMERALDA BRISENO NAVARRO
JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JESUS RODRIGUEZ LOPEZ
JEFATURA COMERCIAL UNIVA VALLARTA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE "DIF PUERTO VALLARTA" Y EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., QUE CONSTA DE SIETE HOJAS INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL CINCO, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.